

reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
En Bobadilla, a 11 de abril de 1992.— El Alcalde-Presidente.

#### AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

*Aprobación definitiva de la Modificación del Proyecto de Urbanización del Polígono Industrial Tejerías, 2ª Etapa, en lo relativo a la Red de Distribución de Energía Eléctrica y Alumbrado Público*  
III.C.1048

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Calahorra, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 1992, acordó aprobar definitivamente, la Modificación del Proyecto de Urbanización del Polígono Industrial Tejerías, 2ª Etapa, en lo relativo a la Red de Distribución de Energía Eléctrica y Alumbrado Público, según Reformado del Proyecto presentado por la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento del Suelo, y redactado por el Ingeniero Industrial D. Emiño Palacios Pascual, en los mismo términos que su aprobación inicial.

Calahorra, a 9 de abril de 1992.— I.a Alcaldesa.

#### AYUNTAMIENTO DE CASTROVIEJO

*Disolución de la agrupación con Santa Coloma y constitución de una con Alesón, Bezares, Manjarrés y Santa Coloma para sostener la Secretaría*  
III.C.1049

En sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 9 de Abril de 1992, se acordó incoar expediente de disolución de la Agrupación entre los Municipios de Santa Coloma y Castroviejo para sostenimiento de Secretaría en común, y de constitución de una nueva Agrupación, para sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría y uno de Auxiliar de Administración General, entre los Municipios de Alesón, Bezares, Castroviejo, Manjarrés y Santa Coloma.

Asimismo, se acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Estatutos por los que se regirá la Agrupación.

A efectos de presentación de reclamaciones o sugerencias, quedan expuestos al público el referido acuerdo y el Proyecto de Estatutos, en las oficinas de este Ayuntamiento, por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Castroviejo, a 9 de Abril de 1992.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA

*Exposición pública de las Cuentas del Ejercicio de 1991*  
III.C.1050

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 460 del Real Decreto 781/86 de 18 de Abril en relación con el artículo 193 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre se expone al público la Cuenta General del Presupuesto de 1991, la Cuenta de Administración de Patrimonio y la Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del presupuesto, con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial constituida al efecto, por plazo de quince días.

Al mismo tiempo se expone al público la relación de Bajas y Altas del expediente de Rectificación de Contraídos de Ingresos y Gastos.

Durante este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan presentarse por escrito.

Cervera del Río Alhama, a 10 de Abril de 1992.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE CIHURI

*Aprobación Definitiva de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Coeficiente del Impuesto sobre Actividades Económicas*  
III.C.1102

Aprobado provisionalmente por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 20 de febrero de 1992 el Acuerdo y Ordenanza Fiscal Reguladora del Coeficiente del Impuesto sobre Actividades Económicas.

No habiéndose presentado reclamaciones contra el referido acuerdo durante el plazo de 30 días hábiles de exposición pública, efectuada mediante anuncio fijado en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de La Rioja nº 28 de 5 de marzo de 1992, dicho acuerdo se eleva a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17-3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales.

Contra este acuerdo los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Cihuri, a 11 de abril de 1992.— El Alcalde, Antonio Conde Ruiz

Mª Mercedes Estévez Sabucedo, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Cihuri, Certifico:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 20 de febrero de 1992, adoptó entre otros, el siguiente Acuerdo:

3.— Aprobación Inicial de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Coeficiente del Impuesto sobre Actividades Económicas.

La Corporación, previo el estudio y la deliberación correspondientes, acuerdo por mayoría absoluta, con el voto favorable de cinco miembros que forman el número legal y que representa la mayoría requerida por el artículo 47.3 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y de acuerdo con los artículos 15.1, 16 y 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales

Primero.— Aprobar provisionalmente la imposición de la Ordenanza Fiscal reguladora del Coeficiente del Impuesto sobre Actividades Económicas, estableciendo el coeficiente del incremento en el 1.4

Segundo.— Ordenar la exposición pública del presente acuerdo, durante 30 días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Anuncios, en cuyo plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas.

Tercero.— En caso de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de imposición de la Ordenanza Fiscal, publicándose el texto íntegro de la misma.

Ordenanza Fiscal Reguladora del Coeficiente del Impuesto de Actividades Económicas.

Fundamento Legal

Artículo 1.— Objeto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales se fija el coeficiente único sobre las Tarifas del Impuesto sobre Actividades económicas.

Coeficiente único de incremento.

Artículo 2.— Para todas las actividades ejercidas en el término municipal de Cihuri (La Rioja) el coeficiente único de incremento sobre la Tarifa del Impuesto sobre Actividades económicas será el 1.4

Disposición Final.— 1. La presente Ordenanza entrará en vigor conforme a las disposiciones vigentes y comenzará a aplicarse el día 1 de enero de 1992, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Y para que conste expido la presente orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Cihuri a 11 de abril de 1992.— Vº Bº El Alcalde, La Secretaria.

#### AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR

*Exposición Pública de las Cuentas del Ejercicio de 1991*  
III.C.1103

Presentadas las Cuentas Generales del Presupuesto, así como las de la Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1991, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días a fin de que durante los mismos y ocho más los interesados puedan presentar las reclamaciones, reparos y observaciones, todo ello en cumplimiento de cuanto se dispone en el art. 193.3 de la ley 39/1988 de 28 de diciembre.

Fuenmayor, a 14 de abril de 1992.— El Alcalde, Enrique Merino Gonzalo.

#### AYUNTAMIENTO DE HORNOS DE MONCALVILLO

*Exposición Pública de las Cuentas de 1991* III.C.1105

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto así como las de la Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1991, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de 15 días a a los efectos que puedan ser examinados y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, durante el citado plazo y ocho días más.

Hornos, 26 de marzo de 1992.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

*Exposición pública del expediente 1/92 de modificación de créditos*  
III.C.1052

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de Abril de 1992, acordó prestar su aprobación al Expediente de Modificación de Créditos nº 1/92 por importe de 45.918.326.- ptas. dotado con aplicación parcial de Remanente Líquido de Tesorería al 31-12-91, a tenor de lo dispuesto en el Art. 36.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

El expresado acuerdo y su respectivo expediente, quedan expuestos al público en estas Oficinas Municipales por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se formulen contra los mismos, conforme determina el art. 38.2 en relación con el 20 y 22 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril.

Logroño, a 14 de Abril de 1992.— El Alcalde.

Notificación

III.C.1053

No siendo conocido el paradero de los contribuyentes que se relacionan